



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

1.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar**, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 2 Grupo 2).

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000006526-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Mixta Número AA-050GYR011-E230-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 22 Fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 72 Fracción III de su Reglamento; y autorizado por el H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, mediante Acuerdo 07/2022 de la Sesión Ordinaria 13/2022 de fecha 07 de julio del 2022.

1.11. Con fecha 07 de julio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 642, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 201700208777 de fecha 27 de octubre de 2017.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 739, de fecha 13 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación de mercancías por cualquier medio y cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número WMM-151210-3W9. Asimismo el número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es 0000141954. Con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. **"EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor

Elaboró: JAUF

3 de 19

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, Número de Trabajadores, Nombre de Socios de la Empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo
 La validación, revisión y aprobación de este documento se realiza en el momento de la suscripción del contrato y no en el momento de la emisión del mismo.
 El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Información y Atención al Ciudadano (UIC) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser utilizado para fines de responsabilidad legal.
 GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 35476 CONSUL/TNVS/2022/87



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"**. solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**.
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento de Tesorería

La satisfacción, período de efectos y/o prórroga sobre la justificación, resultados de la investigación de mercado, como por ejemplo etc., no se otorgan a los proveedores que no cumplan con los requisitos establecidos en el programa de adquisición y los demás especificaciones que describen los procedimientos de las bases requeridas, técnica y/o contractuales.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSS
El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se prohíbe expresamente su uso para fines ajenos a los que fueron autorizados al momento de su registro bajo el número 35270-CONSUNAV/01/2022/287.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la Prestación de los Servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo
 La validación, impresión en colores, firma electrónica, por la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, y la validación de los datos de la contratación, no delimita la responsabilidad de la validez de los actos de los servidores públicos, ni la responsabilidad de los actos de los servidores públicos, ni la responsabilidad de los actos de los servidores públicos.

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSS
 El presente documento, firmado electrónicamente por la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, y la validación de los datos de la contratación, no delimita la responsabilidad de la validez de los actos de los servidores públicos, ni la responsabilidad de los actos de los servidores públicos, ni la responsabilidad de los actos de los servidores públicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

- g) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y los bultos a transportar para cada una de ellas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.
- h) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.
- i) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.
- j) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén. El operador trasladará los insumos de la red de frío, del vehículo hasta el lugar de la entrega física de cada unidad, en termos con capacidad de 45 litros equipados con congelantes y termómetro de vástago, en su presencia, el personal que recibe los bienes revisará la temperatura, contará los artículos por número de piezas (frascos) y verificará fechas de caducidad.
- k) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a registrar la temperatura del interior de la caja refrigerada en cada punto de entrega, le será entregado el Formato de Registro de Temperatura, mismo que antes de abrir la caja de la unidad de transporte refrigerado, deberá registrar la temperatura que indica el termómetro de cabina bajo la supervisión del personal encargado de recibir los insumos y que firmará de conformidad en el formato antes mencionado.
- l) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe con diferencia de menos en frascos de biológico o de diluyente. Si existe diferencia de más se devolverá en el mismo momento haciendo la observación en el original y copia de la remisión. La remisión original la devolverá al operador con sello, firma, fecha y hora de la recepción.
- m) Para el caso de transporte de productos biológicos, el horario de entrega será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, mismos que deberán ser entregados al personal identificado como el servicio de enfermería de la Unidad. Como excepción y previa coordinación con el Almacén Estatal y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, será posible la entrega de los productos biológicos a otro personal y fuera del horario establecido.
- n) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido) y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en las Unidades.
- o) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.
- p) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento de Operación Administrativa
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 19 de Septiembre, s/n, Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000
 Teléfono: (999) 961 1000 ext. 2323
 Correo electrónico: jefatura@imss.gub.gov.mx
 Página web: www.imss.gub.gov.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

q) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante el Instituto el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

r) En caso de presentarse un accidente de red de frio en trayecto, deberá resguardar los bienes en termos con capacidad de 45 litros, equipados con congelantes y termómetro de vástago y dar aviso de inmediato a la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

s) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** determinar el número de personas que requiere para la realización de los acarreos de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo.

SIXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 08 de julio al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento)

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento de Contratación

La subsección Prácticas se dedica a la gestión de la contratación, en el ámbito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 Los pliegos, licitaciones del presente documento fueron validados por la persona responsable de la gestión de la contratación, en el ámbito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento a cualquiera de los plazos de prestación del servicio establecido, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales de acuerdo a la tabla siguiente:

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Gobiernos de México y del Estado de Yucatán
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 10 de Mayo No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000
 Teléfono: (999) 921-1000. Correo electrónico: jefatura@imss.gub.ymex.net
 Sitio web: www.imss.gub.ymex.net



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **21 de julio de 2022**.


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"


 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL


 C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ
 BASULTO
 APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
 "WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE
 C.V."

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 2 Grupo 2)**, celebrado el día 21 de julio de 2022, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$275,862.06 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Departamento de Abastecimiento y Equipamiento

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda persona que obtenga acceso a esta información deberá guardar el más estricto secreto y no divulgarla a terceros. El uso no autorizado de esta información puede constituir un delito.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social en el portal de Internet www.imss.gob.mx.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 2 GRUPO 2**

CONTRATO NÚMERO S2M0083

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE


**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**


**LIC. CARLOS GIOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUIRENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84
PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES
4.17, 4.24.6, 5.3.15 (NCISO B) Y 5.4.13 DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DE CONTRATO


**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS**


**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 2 Grupo 2)**, celebrado el día 21 de julio de 2022, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$275,862.06 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez jurídica de este documento se encuentra sujeta a la verificación de la autenticidad de la información que contiene. Para ello, se recomienda utilizar el servicio de validación de documentos en línea del Instituto Mexicano del Seguro Social, disponible en el sitio web: www.imss.gob.mx.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Un aspecto jurídico del presente documento es que, en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se celebra en virtud de la facultad conferida al Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para celebrar contratos de este tipo.

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006526-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83 Yucatan
039001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sedo

Concepto:

FLETES (RED FRIO)

Fecha Elaboración:

31/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00
Cuenta: 42082415 FLETES Unidad de Información: 838001 Centro de Costos: 0741
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y manobras

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	220.0	160.0	0.0	0.0	400.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	313.4	7.5	0.0	0.0	260.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

R.F.C.: **WMM-151210-3W9**

NUMERO DE PROVEEDOR: **0000141954**

COMUNICADO DE RESULTADO: **07 DE JULIO DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **21 DE JULIO DEL 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

PAQUETE No. 2 GRUPO 2

PAQUETE N° 2 GRUPO 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.			
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 IMSS-BIENESTAR	\$9,180.00	\$9,180.00
2	RUTA 2 IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
3	RUTA 3 IMSS-BIENESTAR	\$9,180.00	\$9,180.00
4	RUTA 4 IMSS-BIENESTAR	\$9,180.00	\$9,180.00
5	RUTA 5 IMSS-BIENESTAR	\$10,600.00	\$10,600.00
6	RUTA 6 IMSS-BIENESTAR	\$10,600.00	\$10,600.00
7	RUTA 7 IMSS-BIENESTAR	\$9,180.00	\$9,180.00
8	RUTA 8 IMSS-BIENESTAR	\$15,660.00	\$15,660.00
9	RUTA 9 IMSS-BIENESTAR	\$15,660.00	\$15,660.00
10	RUTA 10 IMSS-BIENESTAR	\$15,660.00	\$15,660.00
13	COORDINACIÓN IMSS-BIENESTAR	\$3,500.00	\$3,500.00
14	CHICXULUB	\$3,950.00	\$3,950.00
13	IXIL	\$3,950.00	\$3,950.00
14	BACA	\$3,950.00	\$3,950.00
15	DZEMUL	\$3,950.00	\$3,950.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$3,950.00	\$3,950.00
17	SINANCHE	\$3,950.00	\$3,950.00

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR

18	TELCHAC PUERTO	\$3,950.00	\$3,950.00
19	MOTUL	\$4,200.00	\$4,200.00
20	SUMA	\$3,950.00	\$3,950.00
21	CANSAHCAB	\$3,950.00	\$3,950.00
22	DZIDZANTUN	\$3,950.00	\$3,950.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$3,950.00	\$3,950.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$3,950.00	\$3,950.00
25	TEMAX	\$3,950.00	\$3,950.00
26	TIXPEHUAL	\$3,950.00	\$3,950.00
27	TIXKOKOB	\$4,200.00	\$4,200.00
28	CACALCHEN	\$3,950.00	\$3,950.00
29	TEKANTO	\$3,950.00	\$3,950.00
30	TEPAKAN	\$3,950.00	\$3,950.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$3,950.00	\$3,950.00
32	CUZAMA	\$3,950.00	\$3,950.00
33	HOMUN	\$3,950.00	\$3,950.00
34	HUHI	\$3,950.00	\$3,950.00
35	HOCABA	\$3,950.00	\$3,950.00
36	XOCHEL	\$3,950.00	\$3,950.00
37	HOCTUN	\$3,950.00	\$3,950.00
38	TAHMEK	\$3,950.00	\$3,950.00
39	SEYE	\$3,950.00	\$3,950.00
40	TIMUCUY	\$3,950.00	\$3,950.00
41	TECOH	\$3,950.00	\$3,950.00
42	TEKIT	\$3,950.00	\$3,950.00
43	MAYAPAN	\$3,950.00	\$3,950.00
44	MAMA	\$3,950.00	\$3,950.00
45	SACALUM	\$3,950.00	\$3,950.00
46	SAN JOSE TZAL	\$3,950.00	\$3,950.00
47	UAYALCEH	\$3,950.00	\$3,950.00
48	TIPIKAL	\$3,950.00	\$3,950.00
49	CHOCHOLA	\$3,950.00	\$3,950.00
50	KOPOMA	\$3,950.00	\$3,950.00
51	KOCHOL	\$3,950.00	\$3,950.00
52	CEPEDA	\$3,950.00	\$3,950.00
53	HALACHO	\$3,950.00	\$3,950.00

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR

54	OPICHEN	\$3,950.00	\$3,950.00
55	MUNA	\$3,950.00	\$3,950.00
56	ABALA	\$3,950.00	\$3,950.00
57	HUNUCMA	\$4,200.00	\$4,200.00
58	TETIZ	\$3,950.00	\$3,950.00
59	KINCHIL	\$3,950.00	\$3,950.00
60	AKIL	\$3,950.00	\$3,950.00
61	XUL	\$3,950.00	\$3,950.00
62	HUNTO CHAC	\$3,950.00	\$3,950.00
63	BECANCHEN	\$3,950.00	\$3,950.00
64	DZI	\$3,950.00	\$3,950.00
65	CATMIS	\$3,950.00	\$3,950.00
66	CORRAL	\$3,950.00	\$3,950.00
67	PROGRESITO	\$3,950.00	\$3,950.00
68	ICHMUL	\$3,950.00	\$3,950.00
69	TIXMEHUAC	\$3,950.00	\$3,950.00
70	TIXCACALTUYUB	\$3,950.00	\$3,950.00
71	TIHOLOP	\$3,950.00	\$3,950.00
72	KANKANBDZONOT	\$3,950.00	\$3,950.00
73	XCOPTIL	\$3,950.00	\$3,950.00
74	XCALACOOP	\$3,950.00	\$3,950.00
75	XANLAH	\$3,950.00	\$3,950.00
76	KAUA	\$3,950.00	\$3,950.00
77	TIXCACALCUPUL	\$3,950.00	\$3,950.00
78	XTOBIL	\$3,950.00	\$3,950.00
79	CHAN X CAIL	\$3,950.00	\$3,950.00
80	XUILUB	\$3,950.00	\$3,950.00
81	KANXOC	\$3,950.00	\$3,950.00
82	YOKDZONOT	\$3,950.00	\$3,950.00
83	LOCHE	\$3,950.00	\$3,950.00
84	DZONOT CARR	\$3,950.00	\$3,950.00
85	SAMARIA	\$3,950.00	\$3,950.00
86	EL EDEN	\$3,950.00	\$3,950.00
87	TIXCANCAL	\$3,950.00	\$3,950.00
88	CATZIN	\$3,950.00	\$3,950.00
89	YALCOBA	\$3,950.00	\$3,950.00

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR

90	HUNUKU	\$3,950.00	\$3,950.00
91	CALOTMUL	\$3,950.00	\$3,950.00
92	NACUCHE	\$3,950.00	\$3,950.00
93	TIXBACAB	\$3,950.00	\$3,950.00
94	QUINTANA ROO	\$3,950.00	\$3,950.00
95	H.R. IZAMAL	\$5,000.00	\$5,000.00
96	H.R. ACANCEH	\$4,500.00	\$4,500.00
97	H.R. MAXCANÚ	\$5,000.00	\$5,000.00
98	H.R. OXKUTZCAB	\$6,600.00	\$6,600.00
99	Almacén Estatal Quintana Roo	\$11,000.00	\$11,000.00
100	Almacén Estatal Tabasco	\$14,000.00	\$14,000.00
101	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$19,440.00	\$19,440.00
102	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$19,440.00	\$19,440.00
103	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$45,000.00	\$45,000.00
104	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$45,000.00	\$45,000.00
105	Almacén Estatal Campeche	\$8,000.00	\$8,000.00
106	Almacén Estatal Hidalgo	\$31,000.00	\$31,000.00
107	Almacén Estatal Puebla	\$28,080.00	\$28,080.00
108	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$22,000.00	\$22,000.00
109	Almacén Tapachula	\$25,000.00	\$25,000.00
SUBTOTAL			\$ 735,560.00

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
\$320,000.00	\$800,000.00

Presupuesto a comprometer para fletes PAQUETE 2 GRUPO 2:

Presupuesto mínimo como compromiso de contratación: \$275,862.06 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto máximo como posible contratación: \$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 2 GRUPO 2:

- 1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.
- 2.- En las Unidades Médicas Rurales y Administrativas correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
1	RUTA 1	93 (7 UNID.)	17	SINANCHÉ	69
2	RUTA 2	132 (7 UNID.)	18	TELCHAC PUERTO	64
3	RUTA 3	93 (7 UNID.)	19	MOTUL	41
4	RUTA 4	117 (8 UNID.)	20	SUMA	57
5	RUTA 5	211 (10 UNID.)	21	CANSAHCAB	62
6	RUTA 6	178 (9 UNID.)	22	DZIDZANTÚN	74
7	RUTA 7	51 (3 UNID.)	23	DZILAM GONZÁLEZ	87
8	RUTA 8	424 (11 UNID.)	24	DZILAM DE BRAVO	100
9	RUTA 9	471 (13 UNID.)	25	TEMAX	79
10	RUTA 10	566 (12 UNID.)	26	TIXPEHUAL	22
11	COORDINACIÓN DE BIENESTAR	11	27	TIXKOKOB	28
12	CHICXULUB	23	28	CACALCHEN	45
13	IXIL	27	29	TEKANTO	59
14	BACA	30	30	TEPAKAN	70
15	DZEMUL	45	31	TEKAL DE VENEGAS	81
16	TELCHAC PUEBLO	54	32	CUZAMA	47

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
33	HOMUN	50	45	SACALUM	63
34	HUHI	64	46	SAN JOSE TZAL	24
35	HOCABA	67	47	UAYALCEH	41
36	XOCCHEL	60	48	TIPIKAL	84
37	HOCTUN	56	49	CHOCHOLA	33
38	TAHMEK	48	50	KOPOMA	47
39	SEYE	41	51	KOCHOL	77
40	TIMUCUY	24	52	CEPEDA	81
41	TECOH	34	53	HALACHO	76
42	TEKIT	65	54	OPICHEN	63
43	MAYAPAN	94	55	MUNA	66
44	MAMA	70	56	ABALA	51

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
57	HUNUCMA	35	79	CHAN X CAIL	223
58	TETIZ	44	80	XUILUB	210
59	KINCHIL	43	81	KANXOC	184
60	AKIL	106	82	YOKDZONOT	231
61	XUL	126	83	LOCHE	182
62	HUNTO CHAC	161	84	DZONOT CARRETERO	217
63	BECANCHEN	164	85	SAMARIA	220
64	DZI	158	86	EL EDEN	280

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
65	CATMIS	163
66	CORRAL	158
67	PROGRESITO	145
68	ICHMUL	202
69	TIXMEHUAC	187
70	TIXCACALTUYUB	103
71	TIHOLOP	152
72	KANKANBDZONOT	127
73	XCOPEIL	152
74	XCALACOOOP	135
75	XANLAH	155
76	KAUA	147
77	TIXCACALCUPUL	188
78	XTOBIL	218

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
87	TIXCANCAL	209
88	CATZIN	209
89	YALCOBA	194
90	HUNUKU	188
91	CALOTMUL	196
92	NACUCHE	187
93	TIXBACAB	146
94	QUINTANA ROO	119
95	H.R. IZAMAL	77
96	H.R. ACANCEH	30
97	H.R. MAXCANÚ	60
98	H.R. OXKUTZCAB	99

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHICXULUB
2	IXIL
3	BACA
4	DZEMUL
5	TELCHAC PUEBLO
6	TELCHAC PUERTO
7	SINANCHE

RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	MOTUL
2	SUMA
3	CANSAHCAB
4	DZIDZANTUN
5	TEMAX
6	DZILAM GONZALEZ
7	DZILAM DE BRAVO

RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXPEHUAL
2	TIXKOKOB
3	CACALCHEN
4	TEKANTO
5	TEPAKAN
6	TEKAL DE VENEGAS
7	H.R. IZAMAL

RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CUZAMA
2	HOMUN
3	HUHI
4	HOCABA
5	XOCCHEL
6	HOCTUN
7	TAHMEK
8	SEYE

RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	SAN JOSE TZAL
2	UAYALCEH
3	SACALUM
4	TIPIKAL
5	MAYAPAN
6	MAMA
7	TEKIT
8	TECOH
9	TIMUCUY
10	H.R. ACANCEH

RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHOCHOLA
2	KOPOMA
3	H.R. MAXCANU
4	KOCHOL
5	CEPEDA
6	HALACHO
7	OPICHEN
8	MUNA
9	ABALA

RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	HUNUCMA
2	TETIZ
3	KINCHIL

RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	H.R. OXKUTZCAB
2	AKIL
3	XUL
4	HUNTO CHAC
5	BECANCHEN
6	CORRAL
7	CATMIS
8	DZI
9	PROGRESITO
10	ICHMUL
11	TIXMEHUAC

RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXCACALTUYUB
2	TIHOLOP
3	XTOHBIL
4	CHAN X CAIL
5	XUILUB
6	KANXOC
7	TIXCACALCUPUL
8	KAUA
9	XCALACOOOP
10	XANLAH
11	XCOPEIL
12	KANKANBDZONOT
13	YOKDZONOT

RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXBACAB
2	QUINTANA ROO
3	NACUCHE
4	CALOTMUL
5	HUNUKU
6	YALCOBA
7	CATZIN
8	TIXCANCAL
9	EL EDEN
10	SAMARIA
11	DZONOT CARRETERO
12	LOCHE

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N °	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**. EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 2 GRUPO 2

CONTRATO NÚMERO S2M0083

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202____,
SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN
LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO
FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA
SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO
ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIMEN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	RUTA	UNIDADES RECORRIDAS	PLACAS	CHOFER	CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
									\$0.00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CONTRATADA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR



Ref. No.839001073100/IB/1443/2021

Mérida, Yucatán; a 02 de noviembre de 2021

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Médico Región I
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar en Vehículos que mantengan la Red de Frío, tipo Thermoking, para el Ejercicio 2022. que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectuar el Suministro de Bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, para concluir el Ejercicio 2022 y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

C.C.P. Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

SLO/JMMV/JLDG/Mary

SIN TEXTO

